



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (ECUADOR) Y LA UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
EN PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A
LA DEPENDENCIA**

De una parte, la Universitat de València, con sede en la ciudad de Valencia, y en su nombre y representación Esteban Morcillo Sánchez, Rector de esta Universidad, en virtud de su nombramiento por el Decreto 49/2010, de 26 de marzo, del Consell (DOCV 1/4/2010), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, que modifican los Estatutos de la Universitat de Valencia-Estudi General, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell.

De otra parte, la Universidad de Cuenca, con sede en la ciudad de Cuenca (Ecuador) y, en su nombre y representación, Fabián Carrasco Castro, Rector de esta Universidad, actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca y de conformidad al artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universitat de València (en adelante UVEG) es una institución pública que presta el servicio público en la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el ejercicio de su autonomía universitaria, la UVEG imparte enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y validez en todo el territorio nacional y, entre ellas, se encuentra el Programa de Doctorado en Promoción de la autonomía y atención sociosanitaria a la dependencia, que tiene previsto desarrollar la Facultad de Psicología a partir del curso 2013-2014

SEGUNDO.- Que la Universidad de Cuenca es una institución dedicada igualmente a la educación superior y entre sus actividades se encuentran las tareas de investigación y, en particular, la de docencia en diversos programas de posgrado en el ámbito de la Psicología y las Ciencias Sociales Aplicadas

TERCERO.- Que las instituciones participantes en este convenio tienen interés en colaborar en el desarrollo de las enseñanzas del Programa de Doctorado en **Promoción de la autonomía y atención sociosanitaria a la dependencia**



CUARTO.- Que las instituciones que firman el presente convenio manifiestan estar capacitadas para colaborar en el mencionado Programa de Doctorado al contar con el personal y los medios adecuados para ello.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para obligarse en los términos del presente documento, y visto el convenio marco de cooperación interuniversitaria firmado entre ambas instituciones, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas e institucionales existentes y de establecer nuevas relaciones, y tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el presente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos

El objeto de este convenio es la colaboración por parte de la Universidad de Cuenca (Ecuador) en el programa de doctorado en *Promoción de la autonomía y atención sociosanitaria a la dependencia* de la Universitat de València.

SEGUNDA.- Colaboración

De conformidad con el presente documento y el deseo manifestado de las partes que lo suscriben, la colaboración se concreta a través de las siguientes modalidades:

- . Colaboración de profesorado de la Universidad de Cuenca en seminarios de Doctorado organizados en el ámbito del citado programa
- . Participación de profesorado de la Universitat de València en tareas y actividades de investigación organizadas por la Universidad de Cuenca, tales como seminarios y cursos de capacitación investigadora, proyectos de investigación, etc.
- . Colaboración de profesorado de la Universidad de Cuenca en la dirección de tesis doctorales (co-tutelas)

El profesorado involucrado en el programa ha de estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

TERCERA.- Comisión de seguimiento

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente convenio, se establece una comisión de control, interpretación y coordinación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo.



Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como responsables:

- a) Por parte de la UVEG, a un miembro de la Comisión Académica del Doctorado en Promoción de la autonomía y atención sociosanitaria a la dependencia por un periodo de dos años renovable a decisión de la mencionada Comisión
- b) Por parte de la Universidad de Cuenca, a un miembro del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología por un periodo de dos años renovable renovable a decisión del mencionado Consejo

Esta Comisión conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Asimismo, sus integrantes serán los responsables de promover, en sus instituciones, una adecuada y fructífera participación del profesorado y estudiantado que actúen en el marco del presente Convenio.

CUARTA.- Financiación

Con el fin de garantizar la colaboración en el desarrollo del mencionado Programa de Doctorado, dichas instituciones desarrollarán iniciativas destinadas a obtener los recursos necesarios para facilitarla.

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de colaboración recíproca. Las partes no se intercambiarán ningún tipo de compensación económica, indemnización, reembolso de gastos o participación en las tasas o ganancias, que se originen en el desarrollo del presente convenio.

QUINTA.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovable automáticamente por períodos iguales.

Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán ponerle término, sin expresión de causa, debiendo dar aviso a la otra parte con una anticipación mínima de seis meses.



Con todo, el término anticipado no podrá afectar de manera alguna las actividades en desarrollo.

SEXTA.- Régimen Jurídico

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en las cláusulas del mismo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento, prevista en la cláusula tercera.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en le lugar y fecha abajo indicados

En Cuenca, a *14 de abril* de 2014

En Valencia, a _____ de 2014

Por la Universidad de Cuenca

Por la Universitat de València

(Ecuador)

(España)

EL RECTOR

EL RECTOR

D. Fabián Carrasco Castro

D. Esteban Morcillo Sánchez